

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2021-00122-00

Examinada la documentación obrante en archivo PDF 72 del expediente electrónico, y a efectos de que el trámite tendiente a notificar al vinculado WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES del auto proferido el 24 de octubre de 2023, se efectúe en debida forma, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Repetir la notificación por aviso con destino al vinculado WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, toda vez que la aportada fue enviada a dirección diferente a la que remitió la comunicación prevista por el art. 291 del C. G. del P.

En efecto, al otear la notificación del art. 291 del C. G. del P., obrante en archivo PDF 65, se observa que ésta fue dirigida a la “Carrera 15 No. 19-83” del Municipio de Charalá, en tanto que el aviso al que alude el art. 29 del C. P.T. y de la S.S., fue dirigido a la dirección electrónica wilerodriguez@hotmail.co, y es claro, que, a voces de lo previsto por el inciso tercero del art. 292 del C. G. del P., *“El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3º del artículo anterior”.*

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6ddd3771604a2b85f23a26f59bb5a8f32751f2f9c5a9a540878016f69f0f21**

Documento generado en 20/03/2024 05:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>